



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PERICIA QUE EVALÚE Y DETERMINE LAS CAUSAS O POSIBLES CAUSAS QUE OCASIONARON EL DESLIZAMIENTO DEL TALUD, DAÑOS A LA VÍA PÚBLICA Y A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA I.E. JUAN ESPINOZA MEDRANO (ETAPA I).

1. **Área usuaria solicitante y Unidad Ejecutora:** Unidad Gerencial de Estudios y Obras, UE 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
2. **Denominación de la contratación:** Contratación de un servicio para la elaboración de una pericia que evalúe y determine las causas o posibles causas que ocasionaron el deslizamiento del talud, daños a la vía pública y a la propiedad de terceros, durante la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas -Apurímac", con código único de inversiones N°2330464, Etapa I – Primaria (Terreno I)".
3. **Objeto de la Contratación:** Contar con un informe pericial que evalúe y determine las causas o posibles causas que ocasionaron el deslizamiento del talud, daños a la vía pública y a la propiedad de terceros, durante la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas - Apurímac", con código único de inversiones N°2330464, Etapa I – Primaria (Terreno I)".
4. **Finalidad Pública:** La presente contratación tiene como finalidad la obtención de la información técnica para determinar las posibilidades por los daños a la vía pública, a la propiedad de terceros y a la propia obra, a fin de adoptar las acciones legales que correspondan en salvaguarda de los intereses del PRONIED.
5. **Sistema de Contratación:** A SUMA ALZADA
6. **Alcances y Descripción del Servicio:**

6.1. Descripción de las condiciones específicas del servicio a realizar:

- Analizar la información proporcionada por PRONIED.
- Realizar la inspección de la obra, en caso sea necesario.
- Cualquier otra actividad que sea necesaria para determinar las causas o posibles causas que ocasionaron los daños a la vía pública, a la propiedad de terceros y a la propia obra, durante la ejecución de la obra.

6.2. Documentos Proporcionados por la Entidad

La entidad pondrá a disposición del proveedor, toda la información necesaria, la cual se detalla a continuación:

- Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas -Apurímac", con código único de inversiones N°2330464, Etapa I – Primaria (Terreno I)".
- Expediente Técnico del Adicional N°2 de la obra "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas -Apurímac", con código único de inversiones N°2330464, Etapa I – Primaria (Terreno I)".
- Cuaderno de Obra de la obra I.E. Juan Espinoza Medrano, Etapa I – Primaria (Terreno 01)
- Informes o documentos del relacionados al deslizamiento del talud (I.E. Juan Espinoza Medrano, Etapa I – Primaria (Terreno 01)).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-028421-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=8LLstpHnSqE=>





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Siempre
con el pueblo

- Expediente Técnico, Valorización, Informes y Cuaderno de Obra de la obra "Reparación de la estructura de retención, en el (la) para erosión de talud adyacente al predio inscrito en la av. Perú N° 567 distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac". (Portal de SEACE-OSCE)
- Documentos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas remitidos a la Entidad, respecto al talud.

La información antes descrita será alcanzada, vía correo electrónico, al día siguiente de la suscripción del Contrato o al día siguiente de notificada la Orden de Servicio. En caso el proveedor requiera documentación adicional, ésta deberá ser solicitada mediante correo electrónico con la debida anticipación.

La Entidad notificará al contratista al correo electrónico declarado¹, indicando claramente la documentación alcanzada.

No obstante, debido a que en el proyecto con CUI 2501484 se realizó una intervención en el talud en el año 2023, el proveedor deberá solicitar información a través de Acceso a la Información Pública a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, respecto a las valorizaciones, informes semanales y otros, a fin de considerarla dentro de su pericia y determinar las causas o posibles causas que ocasionaron el deslizamiento del talud, daños a la vía pública y a la propiedad de terceros.

7. Requisitos que debe cumplir el Proveedor

- Persona Natural o jurídica
- Acreditar Título en Ingeniero civil con Colegiatura y habilitación vigentes
- Estudios relacionados a Peritaje, Contrataciones del Estado, Arbitraje en Contrataciones del Estado, Junta de Resolución de Disputas y Derecho Administrativo y/o Gestión de Obras Públicas.
- Acreditar ser Miembro de Centro de Peritaje debidamente reconocido.
- Experiencia elaborando informes periciales tres (03 mínimo) sobre defectos constructivos y/o deslizamientos y/o estudios de suelos y/o procedimientos constructivos vinculados a excavaciones y/o indemnización por daños y perjuicios, derivados de contratos de ejecución de obra regidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y/o contratos privados. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o ordenes de servicio o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 27,000.00 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria (servicio de peritaje en infraestructura u obras públicas y/o privadas), durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Documentada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Vigencia de Registro Nacional de Proveedores para prestación de Servicios
- No encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el Estado
- Tener RUC habido y activo en SUNAT
- Tener Código de Cuenta Interbancario.

¹ Cabe señalar que la notificación se hará al correo electrónico declarado por el contratista, siendo el único responsable de comunicar a la Entidad en caso de variación del mismo. De lo contrario, a efectos de la notificación se tomará en cuenta la última dirección de correo electrónico declarado.

Expediente: I-028421-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=8LLstpHnSQE=>





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Siempre con el pueblo

8. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta 30 días calendario:

PRODUCTO	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Producto	Hasta los 20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio.
Segundo Producto	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio.

La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable único, no incluye el plazo que le tome a la Entidad revisar el producto o entregable.

Al respecto, cabe señalar que, de ser necesario, el proveedor podrá trasladarse físicamente a la Institución Educativa, materia del presente servicio, con la finalidad de realizar labores de campo. Asimismo, el proveedor podrá trasladarse físicamente a las instalaciones del PRONIED-Lima, para realizar coordinaciones y/o consultas sobre el tema en cuestión.

9. Producto:

El proveedor deberá presentar los siguientes productos, de acuerdo al plazo de realización del servicio:

Primer Producto:

Un (01) Informe que detalle el estado situacional de la obra, en el cual se analice las condiciones actuales del terreno en la zona donde ocurrieron los daños y se compare con el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico del proyecto y del expediente técnico del adicional N°2 de obra.

Segundo Producto:

Un (01) Informe que analice y establezca las causas o posibles causas que ocasionaron el deslizamiento del talud, daños a la vía pública, a la propiedad de terceros y a la propia obra, durante la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y EBA en la I.E. Juan Espinoza Medrano, distrito y provincia de Andahuaylas -Apurímac", con código único de inversiones N°2330464, Etapa I – Primaria (Terreno I)".

El proveedor (a) del servicio presentará los entregables a través de la Mesa de Partes del PRONIED ubicada en Jr. Carabaya 341-Cercado de Lima, o del aplicativo Mesa de Partes Virtual del PRONIED (<https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/registro>), para lo cual, de acuerdo con el comunicado realizado por la Unidad de Trámite Documentario del PRONIED, deberá considerar lo siguiente: (i) El documento principal debe ser presentado en formato PDF.

10. Responsabilidad de Proveedor:

El proveedor, es el responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de cinco (5) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (Se aplicará supletoriamente el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

11. Lugar De La Prestación:

- Instalaciones del Proveedor.
- En la Sede del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) durante las coordinaciones correspondientes.
- Toda el área donde se viene ejecutando la obra, con énfasis en el área afectada por el deslizamiento, de ser necesario.

Expediente: I-028421-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA7Id=8LLstpHnSqE=>





PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Siempre con el pueblo

- La entrega del producto se realizará por Mesa de Partes Virtual del PRONIED (<https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/registro>) o en la sede del PRONIED Jr. Carabaya N° 341, Lima.

12. Condiciones y Modalidad De Pago:

El pago se realizará en una (01) armada, previa Conformidad del Servicio a cargo de la UGEO. El pago incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al servicio

CRONOGRAMA DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN AVANCE
Único Pago	100%	Hasta los 30 días calendario, previa conformidad del producto N°1 y n°2

13. Resolución de contrato u orden de servicio:

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato u orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Para dicho efecto, la parte interesada deberá comunicar a la otra parte la resolución del contrato u orden de servicio, mediante carta simple.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato u orden de servicio de manera unilateral, la cual será comunicada al proveedor mediante carta simple.

El contrato u orden de servicio quedará resuelto de pleno derecho a partir de recibida la carta señalada en los párrafos precedentes.

14. Coordinación y Supervisión del Servicio:

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Equipo de Ejecución de Obras de la UGEO, quién informará del producto entregado a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED para su respectiva conformidad.

Las notificaciones al proveedor (a) del servicio se hará vía Oficio de manera Virtual al correo electrónico establecido en el Contrato u Orden de Servicio². De disponerse otro medio para la presentación del Entregable, este será comunicado en su oportunidad al proveedor.

15. Conformidad del Servicio

La Conformidad del Servicio estará a cargo de la UGEO, previo informe favorable del Coordinador de Ejecución de Obras de la UGEO y opinión técnica del Equipo de Estudios y Proyectos.

De existir observaciones la Entidad comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo que hubiera otorgado para la subsanación.

El procedimiento previsto en presente numeral no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en los términos de

² Cabe señalar que la notificación se hará al correo electrónico declarado por el contratista, siendo el único responsable de comunicar a la Entidad, en caso de variación del mismo. De lo contrario, a efectos de la notificación se tomará en cuenta la última dirección de correo electrónico declarado.

Expediente: I-028421-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=8LLstphHnSqE=>





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Siempre
con el pueblo

referencia, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción o no otorgará conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

16. Compromisos posteriores del Servicio

Asistencia a audiencia y/o sustentación del Informe Pericial, en caso sea necesario ante alguna autoridad administrativa, jurisdiccional o Tribunal Arbitral, las veces que resulte necesario.

17. Indicar Nombre, Anexo y/o Teléfono del responsable de las Coordinaciones Referido a la Contratación Del Servicio

Ing. Prospero Amancio Matias; email: pamancio@pronied.gob.pe

18. Marco legal de la contratación:

La presente contratación se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Sin perjuicio de ello, los supuestos no previstos en los presentes términos de referencia, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable.

19. Propiedad Intelectual:

El proveedor del servicio no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del PRONIED. Cabe precisar que, tales derechos pasarán a ser propiedad del PRONIED.

De igual manera, deberá hacer uso y mantener la información que sea suministrada por la Entidad en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionada. Asimismo, se le obliga a no divulgar, copiar y/o explotar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

20. Otras condiciones adicionales u Observaciones de ser el caso:

Penalidad: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de las adjudicaciones sin procedimiento menores o iguales a (08) UIT, se aplicará al contratista, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10 %) del monto del Contrato y Orden de Servicio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

21. Cláusula de Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Expediente: I-028421-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?id=8LLstPfnSqE=>





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Siempre con el pueblo

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:
VENTURA DAVILA Fermin Salvador
FAU 20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/02/2025 17:15:52-0500

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:
HONCRES GUZMAN Cesar Alfonso FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/02/2025 17:17:33-0500

V°B° Y SELLO DEL JEFE DEL AREA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS

PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Firmado digitalmente por:
AMANCIO MATIAS Prospero FAU
20514347221 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/02/2025 16:16:07-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-028421-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeA?Id=8LLspHnSqE=>

